



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

DECRETO DE ALCALDIA N° 009-2013/MDM

Mala, 16 de Julio del 2013

El Alcalde del Distrito de Mala:

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de Julio del 2013, todo el territorio Nacional celebra el 192° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

Que, es deber de la Municipalidad Distrital de Mala realizar este magno acontecimiento Patrio, incentivando la participación cívica del vecindario y afirmando el respeto a los símbolos de la patria;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 421-2013-A/MDM de fecha 10 de Julio del 2013, se autoriza las vacaciones del Señor Alcalde, desde del 12 al 23 de Julio del 2013, disponiéndose la encargatura del Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde mientras dure el goce de vacaciones del Titular, despacho que viene siendo desempeñado conforme a Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer el embanderamiento general en todo el Distrito de Mala, de la Provincia de Cañete, Región Lima; a partir de la fecha hasta el 06 de Agosto del 2013, con motivo de conmemorarse el 192° Aniversario de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO: Compréndase también en esta disposición municipal el embanderamiento general por celebrarse el 04 de Agosto del 2013 el 192° Aniversario de la Creación Política del Distrito de Mala.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que todos los inmuebles, públicos y privados, deberán estar debidamente presentadas con limpieza adecuada y en la medida de sus posibilidades del vecino, se recomienda el pintado de su fachada.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar el cumplimiento del presente Decreto a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional y Relaciones Públicas, y a las Sub Gerencias: de Fiscalización y Seguridad Ciudadana a través de la Policía Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Dr. Arturo Ruiz Francia
(E) ALCALDE

